



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Jefatura de Industria

#### PESAS Y MEDIDAS

##### Circular

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación y marca periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar y medir, tenga lugar en Logrosán los días 19 y 20 del actual mes de Junio, haciéndose la contrastación en los pueblos del mencionado partido, y en Navalvillar de Ibor y Castañar de Ibor, del partido de Navalmoral de la Mata, y en Deleitosa y Aldeacentenera, del partido de Trujillo, en el orden que marque el señor Ingeniero Jefe de Industria, teniendo presente los Alcaldes el presentar las colecciones de tipo para comprobar su buen estado de conservación, así como aquellos útiles destinados para arbitrios municipales, teniendo presente también los industriales la obligación de presentar el surtido de pesas, medidas o aparatos de pesar que utilicen con arreglo a sus industrias o profesiones; los aparatos que fueren decomisados serán repuestos en el plazo que se les indique y nuevamente presentados en la correspondiente sección de esta capital.

Los señores Alcaldes tendrán también presentes las disposiciones del vigente Reglamento y las que tuvo a bien publicar esta Superioridad en la Circular de fecha 15 de Enero próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 18 del mismo mes, las cuales afectan a mencionada autoridad municipal para poder efectuar lo mejor posible la comprobación y visita de inspección, si fuere necesaria, en los pueblos interesados, no olvidándose tampoco que han de prestar cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido al señor Ingeniero Jefe de Industria, Ingeniero Industrial encargado de este servicio o a los Ayudantes Industriales afectos al mismo. Cáceres, 7 de Junio de 1935. — El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo. 2472

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 10 de Junio de 1935. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

#### Señas del semoviente

#### VILLA DEL CAMPO

Una jaca capona, de dieciocho años, blanca, alzada un metro y treinta centímetros, sin hierro, ni señas particulares, herrada de las cuatro extremidades.

(8=3'20 ptas.) 2468

En la «Gaceta de Madrid», número 149, correspondiente al día 29 de Mayo de 1935, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Orden

Ilmo. Sr.: Vacantes varias Intervenciones de fondos de la Administración local,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se anuncie un concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente

al de su publicación en la «Gaceta de Madrid», con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, tanto los que se encuentran desempeñando otra Intervención como los que estén en expectación de destino, siempre que tengan la capacidad legal respectiva para optar a la Intervención que soliciten, conforme a las prescripciones del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, Reales decretos de 23 de Agosto de 1926 y 14 de Noviembre de 1929 y Orden de 15 de Febrero de 1934.

También podrán tomar parte en el mismo los Depositarios declarados aspirantes al Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de Febrero de 1934, con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º de la citada disposición, por lo cual sólo podrán solicitar las vacantes que en la relación que se publique figuren como desiertas en los concursos de 14 de Marzo, 11 de Agosto y 25 de Octubre de 1934 y 24 de Enero de 1935, únicos celebrados después de publicado el Decreto de referencia. Los Depositarios que, en virtud de los tres últimos concursos citados, hayan sido nombrados y posesionados de alguna Intervención, tendrán los mismos derechos que los ingresados en el Cuerpo de Interventores, a tenor de lo preceptuado en los apartados E), F) y H) del artículo 1.º del Decreto de 23 de Agosto de 1926, según lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Decreto de 27 de Febrero de 1934.

2.ª Las instancias, documentadas, podrán presentarse en el Gobierno civil de la provincia respectiva, o directamente en la misma Corporación donde exista la vacante.

3.ª Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en la respectiva provincia, acompañando tantas copias literales de ellas, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una.

Deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la misma instancia, a

fin de que el Gobierno civil, previo su cotejo, las remita a cada una de las Corporaciones cuya intervención se solicita.

4.ª En las instancias deberá consignarse el domicilio del concursante, a los efectos de las notificaciones que hubieran de serle dirigidas, la fecha de su nacimiento, la clase de la Intervención que desempeña, con certificación que acredite el tiempo que la hubiere servido, y los ingresos con posterioridad al 23 de Agosto de 1926 consignarán, además, el concepto en que fueron admitidos a las oposiciones.

5.ª A toda solicitud de concurso se acompañará la hoja de servicios del solicitante autorizada y calificada por el Presidente de la Corporación en que los haya prestado, y las de aquellos que no las tuvieron por el Interventor ante quien hayan efectuado las prácticas a que se refiere el párrafo tercero del artículo 68 del Reglamento vigente.

6.ª Dentro del plazo de cinco días, una vez transcurrido el que se concede para la presentación de las instancias, los Gobernadores civiles remitirán a cada una de las Corporaciones interesadas dichas instancias con los documentos presentados por los diferentes concursantes, y por su parte, cada Corporación dará cuenta al Gobernador, en igual plazo, de los aspirantes que directamente hayan acudido a ella, detallando los méritos de los mismos.

De unas y otras solicitudes, formado la oportuna relación, darán cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección general de Administración.

7.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas en las respectivas Corporaciones las que se hubiesen presentado en el Gobierno civil de la provincia, serán convocadas aquéllas a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Interventor, con arreglo al párrafo primero del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

8.ª Para resolver este concurso se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el artículo 241 del Estatuto municipal y demás disposiciones concordantes.

Los Ayuntamientos de las pro-

vincias vascongadas podrán exigir a los concursantes a las vacantes de Interventor de sus fondos el conocimiento del régimen económico administrativo vigente y de la lengua euzkera que se usa en dicha región, según dispone el párrafo segundo del apartado e) del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de Octubre de 1924.

9.ª Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que entre los concursantes haya de ocupar la Intervención, los solicitantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal, podrán interponer el oportuno recurso contencioso administrativo, previo el de reposición, ante el propio Ayuntamiento.

10. Dentro del tercer día, una vez hecho el nombramiento, las Corporaciones darán cuenta a los Gobernadores civiles y éstos a la Dirección general de Administración, remitiendo certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada al efecto, en la que constará la relación de los concursantes y condiciones de preferencia que se tuvieron en cuenta para el nombramiento, que las Corporaciones deberán notificar inmediatamente y en legal forma a los interesados.

La Dirección general de Administración ordenará la publicación de los nombramientos en la «Gaceta de Madrid», y su reproducción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

11. El concursante en quien recayere el nombramiento, que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Corporación respectiva, en el plazo de treinta días, desde su publicación en la «Gaceta de Madrid», se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación resolverá nuevamente el concurso con sujeción a lo prevenido en el artículo 26 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contándose entonces el plazo de quince días, a partir de aquél en que termine el término posesorio.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Intervenciones perderá el derecho a concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

13. En el caso de que un concursante fuese nombrado para varias Intervenciones al mismo tiempo, deberá optar por una de ellas, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la «Gaceta de Madrid», plazo que se renovará por cada nuevo nombramiento sucesivo, entendiéndose que la toma de posesión de una cualquiera de las Intervenciones implica la renuncia a todas las demás, dentro del mismo concurso.

14. Si el Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría,

después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente en su derecho e incurrido en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyo efecto elevará a la Dirección general de Administración, por conducto del Gobernador civil de la provincia, lista de los aspirantes al destino que se trata de proveer, con expresión de los méritos y servicios de los mismos, a fin de que la Dirección general de Administración proceda a designar al que estime de mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

15. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia respectiva, de esta disposición, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Intervención.

Lo que comunico a V. I. para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y exacto cumplimiento.

Madrid, 25 de Mayo de 1935.  
—Manuel Portela Valladares.

Señor Director general de Administración.

2369

## Diputación Provincial

### SECRETARIA - OPOSICIONES

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora, se convoca a oposiciones para proveer la plaza de Médico Director de la Casa de Salud Provincial, establecida en Plasencia, dotada con el sueldo anual de 4 500 pesetas y 1.000 de gratificación por la Dirección.

Los ejercicios de oposición comenzarán el día 10 de Septiembre, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Actos del Hospital de Cáceres.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, extendidas en papel de 1'50 pesetas, acompañadas de la documentación necesaria para justificar las siguientes circunstancias, terminando el plazo de presentación en el Registro General, a las doce horas del día 15 de Agosto:

a) Estar en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirujía, con la presentación del Título, testimonio Notarial del mismo, y en defecto de ambos documentos, con el recibo que acredite haber hecho en la Facultad el depósito para el pago de los correspondientes derechos académicos.

b) Ser menor de cuarenta y cinco años, con la certificación de la partida de nacimiento.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta, con informe del Alcalde del pueblo de su residencia, expedida dentro de los tres meses anteriores a su presentación.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Reglas a la que ha de ajustarse la práctica de la oposición

1.ª La oposición constará de tres ejercicios.

2.ª Consistirá el primer ejercicio en escribir durante cuatro horas, como máximo, un tema sacado a la suerte (el mismo para todos los opositores) de los que contiene el cuestionario adjunto.

En este ejercicio, los opositores no podrán disponer de libros, revistas, apuntes, etc., y sólo escribirán en el papel sellado que al comienzo del ejercicio les entregará el Tribunal.

3.ª Cuando los opositores den por terminada esta primera parte del ejercicio, introducirán los pliegos escritos en un sobre, que firmarán y fecharán a presencia del Tribunal, que lo lacrará a continuación.

4.ª El Tribunal señalará la hora para que cada opositor dé lectura a su ejercicio en sesión pública.

5.ª El segundo ejercicio consistirá en la exploración de un enfermo mental, durante un tiempo máximo de tres horas, pudiendo ayudarse los opositores de apuntes, libros, etc., mientras representen medios directos o auxiliares de exploración.

6.ª Para la práctica de este ejercicio, se insacarán los nombres de enfermos en número igual al doble del de opositores.

Cada opositor estudiará el enfermo que le corresponda en suerte.

7.ª Terminado este primer tiempo del segundo ejercicio, pasarán los opositores a escribir, en un tiempo máximo de cuatro horas, cuanto estimen necesario para hacer una historia clínica completa y consideraciones de diagnóstico, pronóstico y terapéutica que consideren oportunas acerca del enfermo estudiado, prescindiendo entonces de libros, apuntes, etc.

8.ª Una vez escrito este ejercicio, se custodiará con el primero, fijando el Tribunal la hora en que se procederá a la lectura por los opositores, en sesión pública.

9.ª El tercer ejercicio se ajustará a la misma técnica del anterior, si bien versará sobre el estudio de un enfermo, en el que propondrá el Tribunal un problema de psiquiátrica forense que resolverán los opositores mediante un informe que escribirán en cuatro horas, a continuación de las tres que dedicaron a estudiar al enfermo.

10. Terminado este ejercicio, el Tribunal, si lo estima oportuno, hará propuesta unipersonal a la Excelentísima Diputación, expresando el opositor que debe cubrir la vacante indicada.

11. El Tribunal resolverá los casos no previstos en este Reglamento.

### Cuestionario para el primer ejercicio

1.º Tendencias actuales de la psiquiatría teórica y práctica.

2.º Estudio crítico de las principales clasificaciones propuestas en psiquiatría para sistematizar su material clínico. Análisis estructural de las psicosis.

3.º Estado actual del problema de la herencia en psiquiatría.

4.º Los estudios sobre constitución, en psiquiatría.

5.º Los síntomas somáticos de las enfermedades mentales en general.

6.º Modificaciones de la sangre en las enfermedades mentales en general.

7.º Modificaciones del líquido céfalo-raquídeo en las enfermedades mentales en general.

8.º Normas clínicas para el diagnóstico de las enfermedades mentales en general.

9.º Elementos a valorar en el pronóstico de las enfermedades mentales en general.

10. Terapéutica general de las enfermedades mentales.

11. Metodología psicoterápica.

12. La terapéutica de ocupación en psiquiatría.

13. Normas generales para la organización estática y funcional de la existencia psiquiátrica intramural.

14. Asistencia extramural. Principios fundamentales.

15. Estudio crítico de la legislación española sobre asistencia psiquiátrica.

16. Estudio crítico de los aspectos psiquiátricos de los vigentes Códigos españoles.

17. Concepciones etiopatogénicas de las esquizofrenias.

18. Psicopatología de las esquizofrenias.

19. La psicosis maniaco-depresiva endógena.

20. Paranoia y estados afines.

21. Epilepsias.

22. Psicosis reactivas.

23. Psicosis sintomáticas.

24. Psicosis seniles y pre-seniles.

25. Psicosis luéticas, exceptuando la parálisis general.

26. Problemas actuales de la parálisis general.

27. Estado actual del problema de las psicosis infantiles.

28. Oligofrenias y demencias. Estudio general.

29. Psicopatías. Estudio general.

30. Estado actual del concepto de las psiconeurosis.

Cáceres, 6 de Junio de 1935.—  
El Presidente, José Bulnes.

2441

## Sección Provincial de Estadística

### Rectificación del padrón municipal de habitantes

Han sido aprobados los padrones de habitantes (rectificación anual de 1934), correspondientes a los siguientes Municipios:

Abertura, Alcollarín, Aldea del Cano, Aliseda, Arroyomolinos de Montánchez, Cachorrilla, Cañamero, Cañaveral, Hoyos, Jaramilla, Madrigal de la Vera, Paraleda de San Román y Valverde de la Vera.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, que deberán recoger la documentación mencionada, mediante recibo, en esta Sección Provincial.

Cáceres, 7 de Junio de 1935.—  
El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

2454

## Instituto de Reforma Agraria

### Anuncio

No habiendo terminado de efectuar las compras de ganado necesario, y cuyas bases para la oferta fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 40, del día 18 de Febrero del corriente año, se anuncia por el presente, se amplía el plazo de ofertas hasta el día 1.º de Septiembre del mismo año.

Cáceres, 7 de Junio de 1935.—  
El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial, G. Santiago González Arroyo.

2454

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### AGUAS

Don Julio del Val y Colomé ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: Don Julio del Val y Colomé.

Clase de aprovechamiento: Regadío.

Cantidad de agua: Treinta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajo.

Término municipal donde radican las obras: El Gordo (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

2465

## Junta provincial del Censo Electoral

Relación de Locales y Estafetas designados por las Juntas municipales del Censo para el presente año de 1935.

### ALISEDA

#### Distrito primero

Sección 1.ª—Escuela de niños, número 2.

Sección 2.ª—Escuela de niñas, número 2.

#### Distrito segundo

Sección 1.ª—Escuela de niños, número 1.

Sección 2.ª—Escuela de niñas, número 1.

Cartería del pueblo.

### CAÑAMERO

#### Distrito primero

Sección 1.ª—Escuela de niñas, Casa Consistorial, Plaza de la República.

Sección 2.ª—Escuela de niñas, antes de niños, idem, idem, idem.

#### Distrito segundo

Sección 1.ª—Escuela de niñas, Avenida 14 de Abril.

Sección 2.ª—Escuela de niños, idem, idem, idem.

Estafeta del pueblo.

### CARCABOSO

Escuela de niños.

Estafeta del pueblo.

### CEDILLO

#### Distrito único

Sección 1.ª—Escuela de niños, calle de la Iglesia.

Sección 2.ª—Casa social Sindicato Agrícola, calle de la Cruz.

Cartería del pueblo.

### CILLEROS

#### Distrito primero

Sección 1.ª—Escuela de niños, primer grado.

Sección 2.ª—Escuela de niños, segundo grado.

#### Distrito segundo

Sección 1.ª—Escuela de niñas, primer grado.

Sección 2.ª—Escuela de niñas, segundo grado.

Estafeta del pueblo.

### GARROVILLAS

Administración de la villa.

### GUIJO DE GALISTEO

Local de la Escuela de niñas, sito en la Plaza de la República, número 6.

Estafeta de Guijo de Coria.

### ROBEDILLO DE GATA

Escuela de niños.

Cartería de Cadalso.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Electoral vigente.

Cáceres, 3 de Junio de 1935.—  
El Presidente, Angel Avila.—  
El Secretario, Luis Villegas.

1214

## Juzgados

### CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri, Abogado y Juez municipal de Cáceres.

Por el presente se hace saber, que al cuarto día hábil siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Sala de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de un automóvil, marca Renault, matrícula de Cáceres, número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, embargado como de la propiedad de don Luciano Mateos Villegas, en juicio verbal civil seguido en su contra por don Galo Miguel Barca y Solana, sobre pago de cantidad, y cuyo vehículo ha sido tasado pericial-

mente en tres mil quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta es necesario consignar sobre la mesa del Juzgado media hora antes de la señalada, el diez por ciento del importe de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el vehículo se encuentra depositado en poder de don Luciano Mateos Villegas, donde puede ser examinado por las personas a quienes interese.

Dado en Cáceres a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Alvarez.—El Secretario, Joaquín Guerra.

(42=16'80 pstas.) 2452

### CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri, Abogado y Juez municipal de Cáceres.

Por el presente se hace saber, a las once de la mañana del cuarto día hábil siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Sala de Actos de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta de un automóvil Omnibus, marca Citroen, matrícula de Sevilla, número once mil quinientos ochenta y tres, tasado en mil pesetas y otro automóvil Omnibus, marca Chevrolet, matrícula de Huelva, número mil ochenta y cinco, tasado en doscientas pesetas; cuyos vehículos fueron embargados como de la propiedad de don Antonio Muñoz Campos, en el juicio verbal civil seguido en su contra por don Antonio Pla Alvarez.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta es necesario consignar sobre la mesa del Juzgado, media hora antes de la señalada para el acto, el diez por ciento del valor de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los vehículos embargados se encuentran depositados judicialmente en poder de don Angel Gutiérrez, donde pueden ser examinados por las personas a quienes interese.

Dado en Cáceres a seis de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Alvarez.—El Secretario, Joaquín Guerra.

(46=18'40 pstas.) 2451

### ALDEACENTENERA

Vacante de las plazas de Secretario Propietario y Suplente de este Juzgado

Por renuncia del que la desempeñaba con carácter de propietario, se encuentran vacantes

las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se anuncian a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme está ordenado, por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo podrán los que se encuentren adornados de los requisitos legales, presentar sus instancias debidamente documentadas, bien en este Juzgado o en el de primera Instancia del partido de Trujillo, al cual corresponde, optando a los cargos, haciéndose constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel y que este pueblo conste de 2.322 habitantes.

Aldeacentenera a 1.º de Junio de 1935.—El Juez Municipal, Vicente Cercas.

2385

### MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo castrado, de cinco años, alzada 1'58, colorado, raza española, bebe en negro, pelos blancos en los costillares y lado derecho del cuello, asegurado en la Unión Ganadera; deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición, el cual fué sustraído la noche del 26 al 27 de Mayo último de finca al sitio Egido del Pozo de la Fuente, del término de Torremocha, y es propio del vecino del mismo pueblo, Domingo Bonilla y Bonilla; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 47 del año actual.

Dado en Montánchez a 3 de Junio de 1935.—Enrique Griñán Guillén.—El Secretario, José Huidobro Calvo.

2413

### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

#### Sentencia

En la ciudad de Plasencia, a 3 de Junio de 1935; el señor don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia del señor Jefe de la Estación férrea de esta ciudad, contra el que dijo llamarse Felipe García Hernández, vecino de esta ciudad, casado, de 40 años, por estafa; y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe García Hernández, a la pena de diez días, de arresto menor, que cumplirá en el Depósito municipal de esta ciudad, indemnización a la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, de 24'05 pesetas, importe del suplemento presentado y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado, cuyo paradero se ignora, definitivamente juzgando la pronunciamiento, mando y firmo.—Miguel Mateos.

#### Pronunciamiento

Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad, que la firma estando celebrando Audiencia pública ordinaria, en el día de su fecha, de que certifico.—José Hidalgo Mirón.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, se expide en Plasencia a 3 de Junio de 1935.—Miguel Mateos.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

2398

#### VALDEMORALES

##### Edicto

Don Domingo Pedro Mayoral García, Juez municipal propietario de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal y en cumplimiento de orden del señor Juez de Primera Instancia de este partido.

Se anuncia dicha vacante, que ha de proveerse por concurso de traslado, en la forma que determina el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes dentro del plazo legal, al señor Juez de Primera Instancia del partido, haciendo constar que este pueblo consta de 1.130 habitantes y que el Secretario no percibirá más derechos que los asignados en el Arancel.

Dado en Valdemorales a 4 de Junio de 1935.—Domingo Pedro Mayoral.

2425

## Alcaldías

#### ROBLEDILLO DE GATA

Don Rufino Luis Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Robledillo de Gata.

Hago saber: Que se halla abierta la recaudación en período voluntario del repartimiento de utilidades de este término, con cargo al primero y segundo trimestre del año actual, cuyo período voluntario de cobranza se efectúa en todo el mes de Junio próximo, advirtiendo a los contribuyentes en él incluidos, que si dejan transcurrir dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas, incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni apercibimiento para satisfacer sus cuotas.

El encargado de la recaudación, es el vecino de esta villa, don Félix Martín Hernández, te-

niendo instalada su oficina en la Plazuela, número 10, de esta dicha villa.

Robledillo de Gata a 29 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Rufino Luis Martín.

2380

#### VILLANUEVA DE LA VERA

##### Anuncio

El día veintitrés del actual mes de Junio y hora de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta villa, la primera subasta del arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de Pesas y Medidas, desde el primero de Julio del año corriente, hasta treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete, bajo el tipo de DIEZ MIL PESETAS, por cada un año y con arreglo al pliego de condiciones, tarifas y ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, desde esta fecha hasta el acto de la subasta, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

Si no tuviera efecto la subasta en indicado día, se celebrará otra segunda el día veintinueve del mismo mes de Junio, a las mismas horas y por igual tipo y condiciones.

Villanueva de la Vera a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Máximo Timón.

(34=15'60 ptas.) 2471

#### NAVACONCEJO

Subasta de arbitrios de carnes de cerda, frescas y saladas

El día veintitrés del actual, a las once horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de carnes de cerda para el año mil novecientos treinta y cinco y seis, que ha de dar principio el primero de Julio próximo y termina el treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas. Las licitaciones se harán por pujas a la llana y durante el tiempo de media hora.

Las ordenanzas y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría hasta después de terminada la subasta.

Si no diera resultado la primera subasta, se celebrará la segunda el día diecinueve, a la misma hora y local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Navaconcejo a seis de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde accidental, Pedro A. Merino.

(32=12'80 ptas.) 2478

#### TORREMOCHA

Repartimiento general sobre utilidades

Formado por la Junta general el correspondiente al año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y tres más, podrán formularse por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de basarse en hechos concretos y determinados, consignándose a continuación las cuotas que han correspondido a los hacendados forasteros, a los efectos de notificación.

Torremocha a 3 de Junio de 1935.—El Presidente, Carlos Villegas.

##### Hacendados forasteros

Alvarado Merino, Domingo, 9'64 pesetas.

Arias Merino, Domingo y Juan Merino Valverde, 9'24.

Arias Rodríguez, Diego, 77'06.

Arroyo Holgado, Miguel, 2'70.

Alvarado González, Eugenio, 4'24.

Arias Rodríguez, Nicolás, 1'53.

Becerro García, Antonia, 3'08.

Barnardo Rivera, Alfonso, 16'58.

Blázquez Grande, Secundino, 3'08.

Blázquez Grande, Serafín, 3'47.

Bonilla Cáceres, Alfredo, 36'21.

Bonilla Cáceres, Antonio, 38'15.

Cerro Pérez, Alfonso, 5.

Cáceres Leo, Dorotea, 19'65.

Cáceres Pavón, Francisco, pesetas 388'82.

Calero Palomino, Juliana, 6'93.

Carrasco Leo, Antonio, 1'53.

Carrasco Miguel, Claudio, 0'77.

Chico Gómez, Miguel, 63'59.

Donaire Donaire, Higinio, 4'24.

Donaire Rodríguez, Francisco, 1'53.

Encinas Rentero, Isabel, 1'16.

Fernández de la Vega, Antonio, 3'47.

Flores Carrasco, José, 205.

Flores Carrasco, Julia, 160'29.

Gaspar Rodríguez, Diego, 3'85.

Gaspar Valverde, Juan, 1'16.

Gómez Gómez, María de las Mercedes, 135'26.

Arias Rodríguez, Petra, 0'77.

Gómez Berenguer, Isabel, pesetas 20'32.

Gómez Valhondo, Loreto, pesetas 197'68.

González Donaire, Juan (viuda de) 1'55.

González Fajardo, Alfonso y otros, 4'62.

Hermoso Monroy, Isabel, 19'65.

Lozano Solís, Isabel, 362'60.

Madruga Carrasco, José, 8'88.

Manzano Casares, Ildefonso, 5.

Mediodía Polo, Domingo, 9'25.

Merino Jara, Juan, 1'16.

Merino Márquez, Diego, 34'68.

Merino Valverde, Juan, 0'77.

Mellén Cáceres, María, 12'73.

Mellén Leo, Juan, 50'10.

Mellén Leo, Francisco, Juan y Andrés, 84.

Mendoza Tosina, Francisco, 7'32.

Pérez Freire, Juan, 2'32.

Pérez Palomino, Bernardo, 1'16.

Pérez Tosina, Diego (herederos), 57'43.

Prieto Encinas, Manuel, 17'73.

Rodríguez Alvarado, Juan, 2'70.

Rodríguez Gaspar, Gumersindo, 0'39.

Rodríguez González, Domingo, 1'16.

Rodríguez González, Juan, 3'08.

Rebollo Andrada, Francisco, 3'85.

Sánchez Berenguer, Ana (herederos de), 3'85.

Sevillano Ramos, Francisco, 1'53.

Solana Borrella, Pedro, 6'55.

Senso Gómez, Ana María, 57'80.

Senso Gómez, Clotilde, 68'23.

Solano Alvarado, Pedro, 1'53.

Solís Fernández, Domingo, 1'16.

Tesoro Miguel, Isabel, 15'03.

Valverde Alvarado, María, 1'53.

Valverde Campo, Antonio, 1'53.

Valverde Donaire, María, 5.

Barbero Morales, Máximo, 3'47.

Carrasco Solana, Antonio, 3'08.

Luengo Fuentes, Isabel, 11'56.

Encinas Solís, Manuel, 3'08.

García García, Fernando, 1'53.

Márquez González, Manuel, 1'93.

Márquez González, Pedro, 5'78.

Merino Valverde, Teófilo, 0'77.

Mejías Morgado, Domingo, 5.

Mejías Morgado, Isidro, 6'55.

Mendoza Torina, Catalina, 1'93.

Sevillano Calles, Francisco, 5'78.

Borrella Josa, Rosalía, 2'70.

Cruz Blázquez, Alfonso, 3'08.

Nieto Maya, Ana, 10'02.

2401

#### SAN MARTIN DE TREVEJO

##### Edicto

Don Angel Gil Jorge, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 6 del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 2.032 pesetas, con imputación a varios capítulos, artículos y conceptos, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de timbre, fuentes y canchales, monda del Cementerio, socorros, premios e imprevistos.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Martín de Trevejo, 6 de Junio de 1935.—El Alcalde, A. Gil.

2442

## Sección no oficial

#### IBAHERNANDO

Señas del semoviente

Un cerdo agostón, señalado con oreja hendida y muesca por atrás en la oreja derecha, con hierro G al lado derecho, su dueño Jacinto Cabrera.

(9=3'60 ptas.) 2487

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

**CENSO DE JURADOS** correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

**PROVINCIA DE CÁCERES**

**Partido judicial de Navalmoral de la Mata**

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado. (CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE TORIL</b>						
259	Díaz Sánchez, Eduardo	48	5	Toris	Jornalero	Cabeza de familia.
260	Narciso Narciso, Juan	58	24	Mirabel	Labrador	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE TORVISCOSO</b>						
261	Parra Fraile, Agustín	64	10	S. Marco	Jornalero	Cabeza de familia.
<b>AYUNTAMIENTO DE VALDECAÑAS DE TAJO</b>						
262	Guzmán Muñoz, José	53	53	Afuera	Labrador	Cabeza de familia.
263	Alvarez Curiel, Francisco	52	52	Espronceda	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR</b>						
264	Alarza Nuevo, Pedro	30	30	Ramo	Jornalero	Cabeza de familia.
265	Alarza Pedro, Gerónimo	60	60	Cuesta	Labrador	Idem.
266	Alarza Pedraza, Plácido	66	66	Ramo	Idem	Idem.
267	Ovejero Dávila, Gerardo	46	24	Iglesia	Sacristán	Idem.
268	Manzano Orellana, Miguel	40	40	Pizarro	Labrador	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO</b>						
269	Arroyo Baldanta, Félix	30	30	Paz	Barbero	Cabeza de familia.
270	Arroyo Garrido, Manuel	37	37	Atalfa	Labrador	Idem.
271	Arroyo Gómez, Alberto	71	67	Alfonso XIII	Mesonero	Idem.
272	Dávila Martín, Agustín	37	37	Barra	Labrador	Idem.
273	Delgado Martín, Rufino	48	48	H. Cortés	Médico	Capacidad.
274	Díaz Carlillo, Telesforo	66	66	Molano	Tratante	Cabeza de familia.
275	Domínguez Jarillo, Julián	39	39	Almirante	Labrador	Idem.
276	Domínguez Jarillo, Victoriano	62	62	Lucero	Jornalero	Idem.
277	Domínguez Espuela, Macario	44	44	Molano	Agricultor	Idem.
278	Domínguez García, Casiano	43	43	Nueva	Jornalero	Idem.
279	Domínguez Espuela, Eusebio	49	49	Charca	Idem	Idem.
280	Domínguez Dorado, Julián	63	63	Moral	Carpintero	Idem.
281	Domínguez Baldanta, Juan	48	48	Era	Zapatero	Idem.
282	Domínguez Dorado, Lorenzo	58	58	Pizarro	Albañil	Idem.
283	Domínguez Jarillo, Mariano	56	56	Canalillo	Labrador	Idem.
284	Domínguez Blázquez, Julián	81	81	Alfonso XIII	Idem	Idem.
285	Domínguez López, Etadio	43	43	Sol	Idem	Idem.
286	Dora to Barba, Juan	31	31	Flor	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO</b>						
287	Alvarez Alvarez, Vicenta	30	30	Cañalada	Labrador	Cabeza de familia.
288	Angel Asensio, Miguel	42	42	Pizarro	Idem	Idem.
289	Aragón Galán, Gregorio	49	49	Tejeda	Jornalero	Idem.
290	Aragón Galán, Vicente	50	51	Rute	Idem	Idem.
291	Asensio de Lucas, Julio	38	38	Cruce	Idem	Idem.
292	Asensio González, Modesto	49	49	Prosperidad	Idem	Idem.
293	Asensio Luis, Bruno	49	49	Real	Labrador	Idem.
294	Ayuso Ayuso, Adrián	41	41	Rute	Jornalero	Idem.
295	Ayuso Ayuso, Ramón	49	49	Cruce	Idem	Idem.
296	Ayuso Díaz, Eugenio	47	47	R. y Cajal	Labrador	Idem.
297	Ayuso Fernández, Vicente	81	81	Idem	Idem	Idem.
298	Ayuso Muñoz, Juan	56	56	Plaza	Industrial	Idem.
299	Ayuso Díaz, Ambrosio	46	46	Idem	Labrador	Idem.
300	Ayuso Ayuso, Saturnino	44	44	Idem	Guarda	Idem.

Cáceres, 21 de Noviembre de 1934.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ</b>						
1	Avila Cruz, Adelaida	60	17	M. Romana	Sus labores	Cabeza de familia.
2	Avila Martín, Gregoria	34	34	S. Roque	Idem	Casada.
3	Aza Blanco, Julia	62	62	Sol	Idem	Idem.
4	Aza Blanco, Pascuala	57	56	Moralejo	Idem	Idem.
5	Díaz Gómez, Dalmacia	52	52	Reloj	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY</b>						
6	González Jiménez, Rosa	54	54	R. y Cajal	Sus labores	Cabeza de familia.
7	González Sánchez, Felisa	31	31	Comercio	Idem	Casada.
8	Alonso Gómez, Antonia	34	34	S. Domingo	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO</b>						
9	Alvarez de la Llave Marcelina	60	60	Ermita	Sus labores	Casada.
10	Díaz Pedrero, Rosalía	47	47	Cerro	Idem	Idem.
11	Martín Alvarez, Enriqueta	33	33	Iglesia	Idem	Idem.
12	Martín Breña, Petra	58	32	Cerro	Idem	Idem.
13	Martín Martín, Braulia	53	53	Conejal	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR</b>						
14	Díaz Encina, Felisa	37	37	Pilón	Sus labores	Casada.
15	Díaz Sánchez, Candela	49	49	Idem	Idem	Idem.
16	Díaz Gallego, Juana	36	36	Real	Idem	Idem.
17	Díaz Rodríguez, Valeriana	51	51	Idem	Idem	Idem.
18	Díaz Rodríguez, Encarnación	63	63	Iglesia	Idem	Idem.
19	Díaz Sánchez, Tomasa	56	56	Abajo	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DELEITOSA</b>						
20	Muñoz Muñoz, María	42	42	Pizarro	Sus labores	Casada.
21	Muñoz Muñoz, Martina	45	45	Nueva	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE CARRASCALEJO</b>						
22	Alvarez Mateos, Emilia	33	33	Plaza	Sus labores	Casada.
23	Alvarez Mateos, Ramona	41	41	Retamal	Idem	Idem.
24	Alvarez Gómez, Mónica	49	49	Ermita	Idem	Idem.
25	Alvarez Jiménez, Luciana	71	71	Eras	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MIRAVETE</b>						
26	Gil Salas, Teresa	52	52	Príncipe	Sus labores	Casada.
27	González Gómez, María	62	62	Real	Idem	Idem.
28	Alonso Gil Demetria	35	35	G. y Galán	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN BERNARDO</b>						
29	Gómez Serrano, Manuela	59	59	Baja	Sus labores	Casada.
30	González Díaz, Francisca	58	58	Cruz	Idem	Idem.
31	Gonzalo Serrano, Juana	39	39	Cervantes	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA</b>						
32	Gómez Pablo, Dionisia	40	40	Soledad	Sus labores	Casada.
33	Gómez Téllez, Lorenza	52	52	Salmorosa	Idem	Idem.
34	González Arroyo, Inocencia	39	9	Soledad	Idem	Idem.
35	González González, Luisa	53	44	Rubala	Idem	Cabeza de familia.
36	González Guijo, Juliana	54	54	Real	Idem	Idem.
37	González Herrero, Crescencia	46	46	Centro	Idem	Casada.
38	González López, María	41	41	Soledad	Idem	Idem.
39	González Maestre, Guadalupe	49	11	Plaza	Idem	Idem.
40	González Martín, Sergia	75	75	S. Gregoria	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE CASTAÑAR DE IBOR</b>						
41	Alvarez Sánchez, Josefa	55	55	Real	Sus labores	Cabeza de familia.
42	Avila, Margarita	49	49	Egido	Idem	Casada.
43	Avila Rodas, Francisca	36	36	Cervantes	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE FRESNEDOSO DE IBOR</b>						
44	Alonso Rubio, Petra	39	39	J. Rosado	Sus labores	Casada.
45	Alvarez Granado, Joaquina	71	71	Nueva	Idem	Idem.
46	Alvarez Mateos, Laureana	33	33	Fragua	Idem	Idem.
47	Alvarez Muñoz, Evarista	52	52	Talaván	Idem	Idem.
48	Alvarez Sánchez, Francisca	31	31	Nueva	Idem	Idem.

(CONTINUARA)